

ORDENANZA Nº: 2044/02.-

Ramallo, 13 de agosto de 2002

VISTO:

El **Expediente Nº 4092 – 5071/02**, por el cual se gestiona la escrituración de los inmuebles de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regulación dominal de los inmuebles, comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio – económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo estipulado en el Artículo 4º - Inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la escrituración del inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: **CIRC. II – Secc. B – Manzana 12T – Parcela 5.**

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2002.